

# INDUSTRIA DE LA MADERA Y FABRICACIÓN DE MUEBLES

## ¿QUÉ RESIDUOS SE GENERAN EN LA INDUSTRIA DE LA MADERA Y LA FABRICACIÓN DE MUEBLES?

En los procesos productivos de esta industria se generan residuos de diversa tipología y naturaleza que deben ser gestionados correctamente.

### Residuos más comunes generados en la industria de la madera y el mueble



#### Residuos peligrosos

RESIDUO

CÓDIGO LER (Listado Europeo de Residuos)

Residuos de pintura y barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	08 01 11*
Disolventes orgánicos de limpieza	14 06 03*
Serrín, virutas, recortes de madera, partículas o chapas con sustancias peligrosas	03 01 04*
Conservantes de la madera (orgánicos no halogenados, organoclorados, organometálicos, inorgánicos, otros conservantes con sustancias peligrosas)	03 02 01*, 03 02 02*, 03 02 03*, 03 02 04*, 03 02 05*
Tapos impregnados con pinturas, barnices, tintes, disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	15 02 02*

Cartón impregnado con pinturas, barnices, tintes, disolventes orgánicos y material absorbente	15 02 02*
Envases que tienen restos de pinturas, barnices, disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	15 01 10*
Lodos de recuperación de disolvente	08 01 15*
Lodos depuración fisicoquímica	08 01 15*
Residuos de decapado o eliminación de pintura	08 01 17*, 08 01 21*
Aguas con alta carga orgánica de pinturas y barnices	08 01 19*



#### Residuos no peligrosos

RESIDUO

CÓDIGO LER (Listado Europeo de Residuos)

Restos de madera y tableros, virutas, serrín y polvo	03 01 05
Restos de corteza y corcho	03 01 01
Lijas empleadas sobre superficies en crudo	03 01 99
Restos de pinturas y barnices	08 01 12
Residuos de decapado o eliminación de pintura	08 01 18
Lijas empleadas en superficies barnizadas	08 01 99
Disolventes orgánicos de limpieza	14 06 03
Restos de conservantes para el tratamiento de la madera no peligrosos	03 02 99
Tapos impregnados con pinturas, barnices, disolventes o tintes no peligrosos	16 02 14-23

Cartón impregnado con pinturas, barnices, disolventes o tintes no peligrosos	15 02 03
Restos de envases (papel, cartón, plástico, metálicos, mezclados, textiles)	15 01 01, 15 01 02, 15 01 04, 15 01 05, 15 01 07, 15 01 09
Lodos de pintura y barniz y lodos acuosos con pintura o barniz sin sustancias peligrosas	08 01 14, 08 01 16



Todos ellos son **residuos industriales**. Aunque también se realizan **actividades complementarias** a la propia actividad de la industria, por ejemplo, en la parte de oficinas o comedores, en las que se pueden generar residuos debido a la actividad doméstica que tienen características **similares a los residuos domésticos en composición y cantidad**.

Si envasas productos industriales para su posterior venta, eres considerado **ENVASADOR** y tienes que cumplir las obligaciones de los productores de producto establecidas en el Real Decreto 1055/2022 de envases.

## ¿A QUIÉN DEBES ENTREGAR LOS RESIDUOS QUE GENERAS?



Los **residuos INDUSTRIALES** de las operaciones de fabricación de productos acabados de madera o muebles: entrégaselos a un gestor registrado.



### CONSEJO:

Guarda un justificante de todas las entregas donde indiques: cantidad (kg), código LER, transportista, gestor de destino y operación de tratamiento o eliminación que van a dar al residuo. (Ej. justificante: documento de identificación de los traslados).

### ¡ATENCIÓN!

No debes vender o entregar ningún tipo de residuo a una persona o empresa que no esté registrada.

¿Cómo sé si una empresa está autorizada para gestionar residuos?

Consultando el buscador de gestores de residuos de la Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León en este [enlace](#).



Los residuos de **ENVASES INDUSTRIALES:**

- Si son reutilizables: durante su vida útil retórnalo al distribuidor o productor. Al final de su vida, aplica el criterio como si fuera de un solo uso.
- Si son de un solo uso:
  - Llega a un acuerdo con el sistema de responsabilidad ampliada del productor (SRAP) y organiza tu directamente la gestión con gestores autorizados, o
  - Entrégalos a través del sistema de gestión establecido por los SRAP.



Los **residuos de la ACTIVIDAD DOMÉSTICA** similares en composición y cantidad (Ej. residuos generados en la sala de descanso): entrégaselos al Ayuntamiento según lo que establezca su ordenanza local.

En grandes industrias o si estos residuos se generan en grandes cantidades (Ej. grandes cantidades de papel y cartón de las oficinas), se consideran residuos INDUSTRIALES. En estos casos, entrégaselos a un gestor registrado.



## TU RESPONSABILIDAD NO ACABA CON LA ENTREGA

Tu responsabilidad sólo acaba cuando se acredita el tratamiento completo de tus residuos.

Exención: si entregas tus residuos comerciales no peligrosos al Ayuntamiento.

# ¿QUÉ DEBES HACER MIENTRAS TIENES LOS RESIDUOS EN TUS INSTALACIONES?

1

Identificar los residuos por código LER. Para los residuos peligrosos, también determinar sus características de peligrosidad.

2

Separar los residuos:

- Si se van a gestionar a través del Ayuntamiento: separar según la ordenanza municipal.
- Residuos peligrosos por categorías.
- Resto, en estas fracciones:
  - Papel.
  - Metales.
  - Plástico.
  - Vidrio.
  - Biorresiduos.
  - Aceite usado.



3

Almacenarlos en un espacio reservado e identificado, con cada tipo de residuo en el contenedor correspondiente.

Además, si vas a almacenar los residuos peligrosos recuerda que tienen que estar protegidos de la intemperie y en envases diseñados para evitar pérdidas: los materiales con los que estén fabricados no deben ser susceptibles al daño provocado por el contenido, tienen que ser fuertes y sólidos y responder de manera segura a las exigencias normales de manipulación.

4

No mezclar ni diluir con otro tipo de residuos peligrosos ni con otros residuos.

5

Si generas más de 10 t/año de residuos peligrosos, suscribir un seguro de responsabilidad civil u otra garantía financiera que cubra las responsabilidades que puedan dar lugar tu actividad.

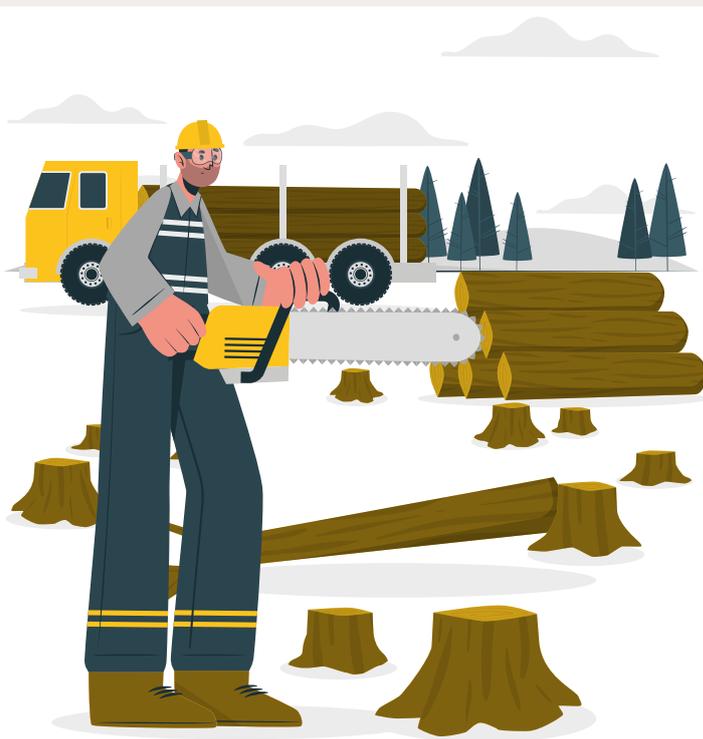
6

Etiquetar correctamente los residuos peligrosos.

Ejemplo de cómo debe ser el etiquetado y su contenido:

DISOLVENTE ORGÁNICO	
CÓDIGO LER: 08 01 11* Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	
CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD: HP 3 "Inflamable"	
PRODUCTOR DEL RESIDUO	
NOMBRE: NIMA: DIRECCIÓN (postal y electrónica):	
TELÉFONO:	
FECHA INICIO DEL DEPÓSITO / /	

## ¿Cuánto tiempo puedo almacenar los residuos en mi instalación?



**NO PELIGROSOS**



**Destino  
RECICLAJE**  
inferior a 2 años



**PELIGROSOS**  
máximo 6 meses



**Destino  
ELIMINACIÓN**  
inferior a 1 año

## OTRAS OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES DE REGISTRO

Si generas residuos peligrosos, tienes que presentar una **COMUNICACIÓN PREVIA** de forma telemática en este [enlace](#).

Te van a asignar un **número de identificación medioambiental (NIMA)**, que es un código que identifica cada centro y se utiliza en los documentos de traslado, al tratarse de un productor de residuos peligrosos.

### OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Si produces residuos peligrosos o más de 10 t/año de residuos no peligrosos:

- Llevar un **ARCHIVO CRONOLÓGICO** electrónico que recoja la cantidad, código LER, proceso que genera el residuo, identificación del transportista, frecuencia de recogida, identificación del gestor destino de cada residuo y operación de tratamiento o eliminación que va a dar al residuo.

Modelo en este [enlace](#).

Si produces residuos peligrosos, también:

- Realizar un **PLAN DE MINIMIZACIÓN** que incluya las prácticas que vas a adoptar para reducir la cantidad de residuos peligrosos que generas y su peligrosidad.

Exención: si generas MENOS de 10 t/año de residuos peligrosos o si tienes una certificación EMAS o equivalente.

- Enviar la **MEMORIA ANUAL**, pero la Junta de Castilla y León ha decidido eximir a los productores de residuos peligrosos de su presentación.

Más información [aquí](#).

En este [enlace](#) de la Junta de Castilla y León tienes toda la información sobre estas obligaciones de información y como realizar los diferentes trámites.

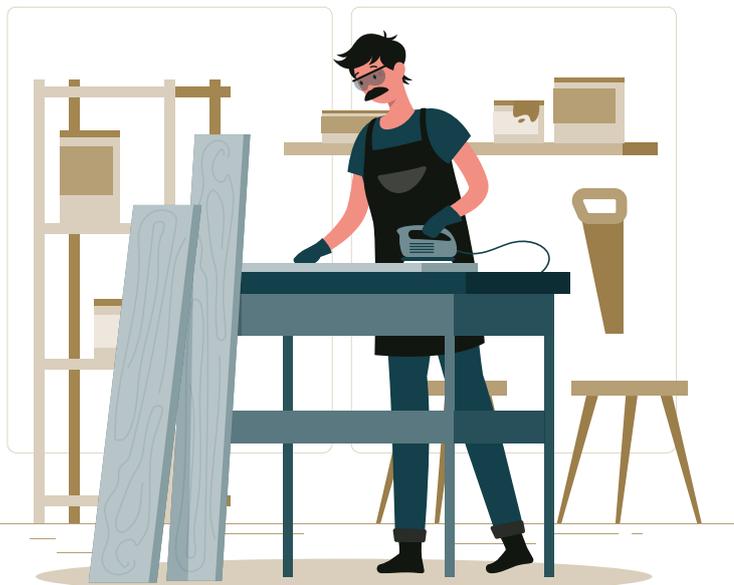


## OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA

**La industria se considera**, de manera general, **el OPERADOR (organizador) del traslado**.

Excepciones:

- Cuando autorices por escrito a un negociante o agente registrado a actuar, en su nombre, como operador.
- Cuando un gestor de una instalación de almacenamiento recoja al taller sus residuos y los agrupe, en el mismo vehículo, junto con los mismos residuos generados por otros centros, para trasladarlos a su almacén.



Como operador debes tener y conservar al menos 3 años:

- **CONTRATO DE TRATAMIENTO** con el gestor.
- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**.
- Para los traslados de residuos peligrosos y aquellos cuyo destino sea la eliminación: hay que presentar una **NOTIFICACIÓN PREVIA**, al menos 10 días naturales antes de que se lleve a cabo el traslado.

Más información sobre los traslados en Castilla y León esta [página](#).